

**PRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL
SENADO SOBRE LAS MEDIDAS EN MATERIA AMBIENTAL ADOPTADAS
POR LA CGR E INFORME FINAL N° 280/2020 A LA
SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE**

Lunes 7 de Junio de 2021



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Conferencia Anticorrupción Naciones Unidas Abu Dhabi (2019)



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Resolución 8/12

Prevención y lucha contra la corrupción en lo relativo a los delitos que repercuten en el medio ambiente

Resaltando en este contexto las contribuciones de las organizaciones intergubernamentales y la importante función que cumplen los medios de comunicación, la sociedad civil, el mundo académico y las entidades del sector privado en la prevención y la lucha contra las formas de corrupción en lo relativo a delitos que repercuten en el medio ambiente y recordando el artículo 63 de la Convención, que, entre otras cosas, prevé la cooperación con organizaciones y mecanismos internacionales y regionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes,

6. *Exhorta también* a los Estados partes a que, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, fortalezcan los marcos de lucha contra la corrupción, promuevan las prácticas éticas, la integridad y la transparencia, y pongan el máximo empeño en evitar los conflictos de intereses con el fin de prevenir la corrupción en lo relativo a los delitos que repercuten en el medio ambiente;

Asamblea General Especial de las Naciones Unidas (2 de junio de 2021)

La Asamblea General,

Adopta la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional” que figura como anexo a la presente resolución.

5. Destacamos el papel que desempeñan las entidades fiscalizadoras superiores y otros órganos de supervisión en la prevención y la lucha contra la corrupción, en particular en lo que respecta a promover la integridad, la rendición de cuentas, la transparencia y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos, así como el uso eficiente de los recursos públicos. Preservaremos, de conformidad con los principios fundamentales del derecho interno, la independencia de las entidades fiscalizadoras superiores y otros órganos de supervisión, para que puedan desempeñar sus funciones eficazmente y sin influencias indebidas, e implementaremos políticas que permitan el funcionamiento eficaz de las instituciones, teniendo presentes las disposiciones pertinentes de los principios y normas formulados por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, según proceda, en particular en lo que respecta a asegurar la debida gestión de las finanzas y los bienes públicos y en ámbitos como la contratación pública. Nos aseguraremos de que las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes de estas instituciones y organismos se aborden adecuadamente, incluso mediante medidas correctivas cuando sea factible y conforme con la legislación nacional, para mejorar la lucha contra la corrupción en beneficio de la sociedad.

Estrategia CGR 2021-2024



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONFIANZA

INNOVAR

Para ser una organización ágil y flexible

- 1 Incentivar el desarrollo de las personas funcionarias para contribuir al bienestar de la ciudadanía
- 2 Transformar CGR en una organización impulsada por datos
- 3 Promover el trabajo colaborativo como herramienta de fortalecimiento institucional

CONECTAR

Para realizar un control que responda activamente al entorno

- 4 Colaborar con el fortalecimiento de la función pública a través de iniciativas que contemplen un enfoque preventivo
- 5 Aumentar la participación de la ciudadanía en procesos de alto impacto
- 6 Incidir a nivel nacional e internacional en instancias que promuevan el control público como pilar para una mejor democracia

IMPACTAR

Para contribuir a la Buena Administración con información objetiva sobre el uso de los recursos públicos

- 7 Priorizar un control transversal en áreas de alto impacto, promoviendo el desempeño eficiente del Sector Público
- 8 Alinear todo nuestro trabajo hacia la promoción de la integridad y la lucha contra la corrupción
- 9 Producir información útil para la toma de decisiones de la Administración



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

MEDIDAS DE GESTIÓN ADOPTADAS POR LA CGR EN MATERIA AMBIENTAL

Cambio orgánico: Control medioambiental como un eje en la gestión

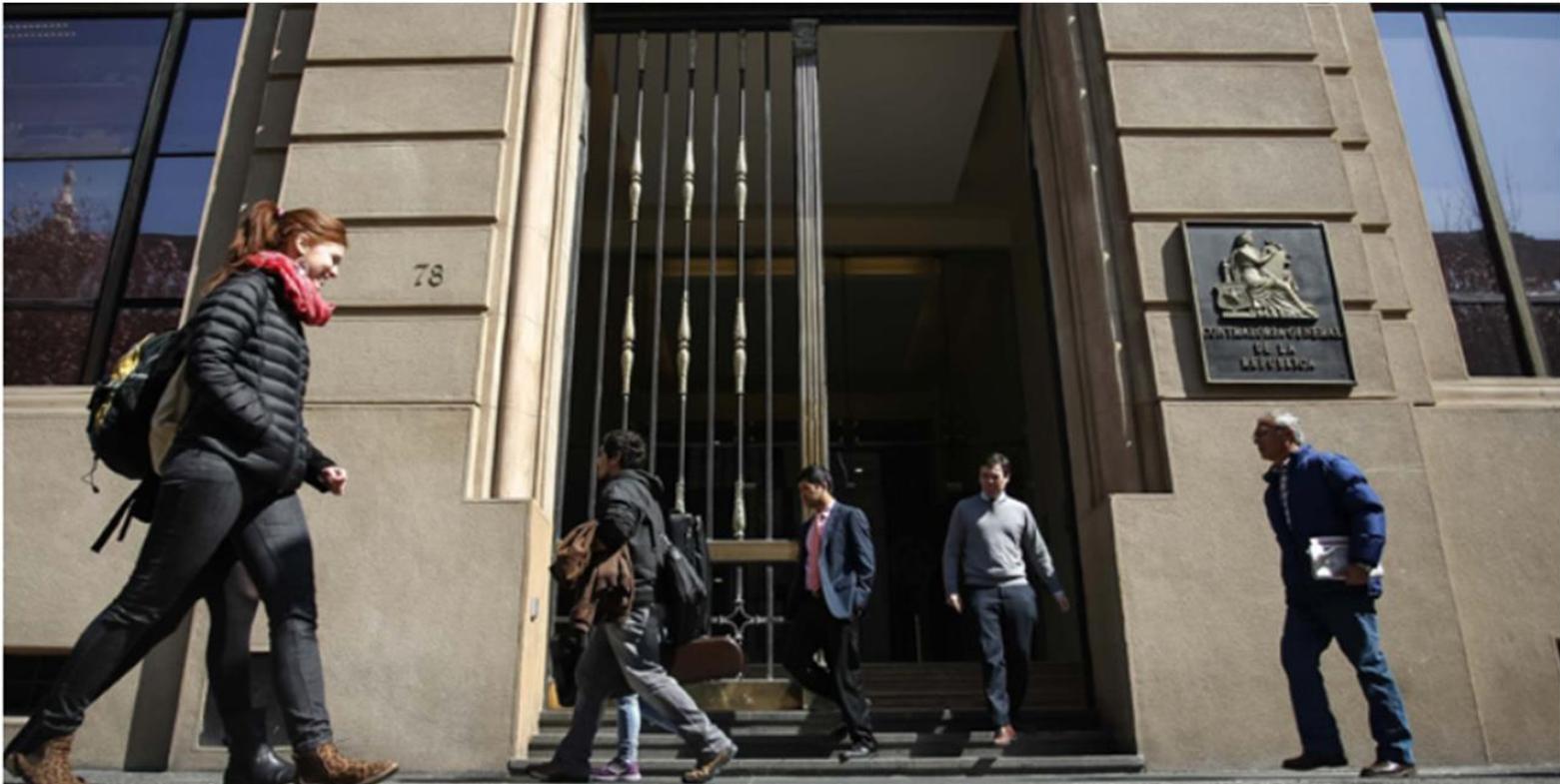


POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Contraloría realiza el mayor cambio en su organigrama en casi 90 años y crea dos sedes metropolitanas

La modificación de la estructura también incluye cambios en las divisiones y, según el contralor Jorge Bermúdez, "permitirá contar con más horas disponibles para desarrollar auditorías en 2017".

27 de Diciembre de 2016 | 13:22 | Emol

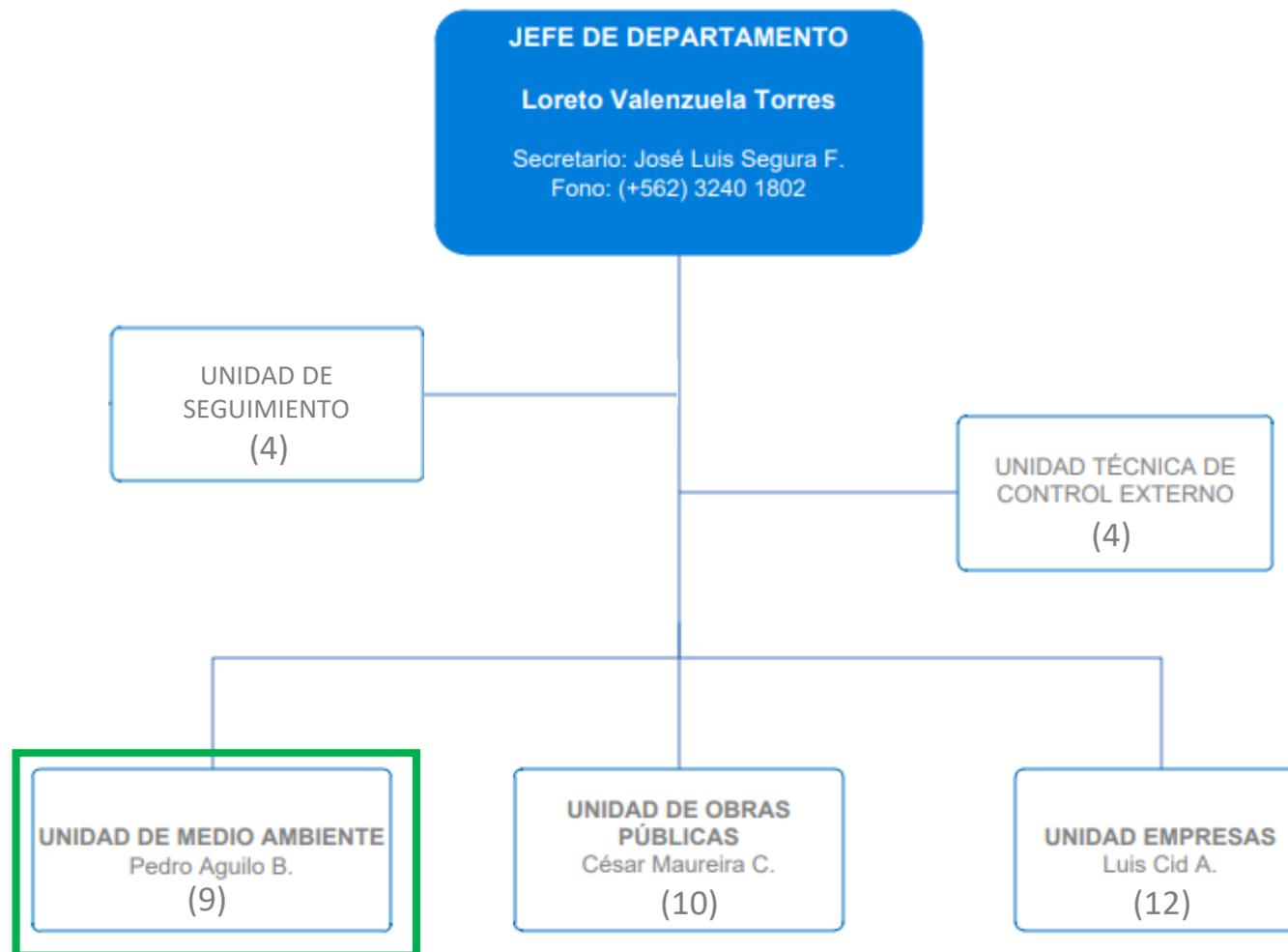


Creación de Departamento especializado en materia ambiental (2016)



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OO.PP Y EMPRESAS



Efectos del control en materia ambiental



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Contraloría ofició ley 21.202 que protege humedales

Con la toma de razón del organismo, se podrán hacer acciones más concretas en su protección.

Autor: Reporte Minero , 13 de septiembre de 2018

[VIDEO] Contraloría identificó deficiencias en la fiscalización de grandes proyectos mineros

Contraloría detecta irregularidades en gestión de Plan de Descontaminación para Quintero-Puchuncaví

Investigación del organismo reveló que no se respetaron las bases de licitación y se advirtieron irregularidades en la admisibilidad de las ofertas, al aceptarse y luego adjudicarse una propuesta que no cumplía el plazo establecido en las bases técnicas para la entrega del informe final.

15 de Enero de 2019

Contraloría toma razón de Parque Kawésqar, culminando la creación de la Red de Parques de la Patagonia

Denuncian que CONAF seguiría autorizando tala de bosque nativo pese a prohibición de Contraloría

Por: El Desconcierto | Publicado: 19.09.2020

Salmoneras discrepan con Contraloría por interpretación de artículo clave para el sector

El organismo que lidera Jorge Bermúdez se apega a lo escrito en Ley de Pesca y amenaza con caducar concesiones que no se utilicen. Industria defiende uso de reglamento complementario que permite el descanso de las zonas y solicita nuevo pronunciamiento.

Carolina Pizarro 23 SEP 2019 04:00 AM

SE CONSTATARON FALTA DE FISCALIZACIONES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Tras duro informe de Contraloría, Sernageomin prepara profundos cambios internos

Función Jurídica: Dictámenes relevantes en materia ambiental (2016-2021)

N°	Año	Materia
E44.423	2020	No procede la realización de actividades pesqueras extractivas que indica dentro de los límites de un parque marino.
E39.766	2020	Áreas de preservación ecológica definidas en IPT deben ser consideradas como áreas colocadas bajo protección oficial para efectos de lo dispuesto en art. 10 letra p) de la ley N° 19.300.
E22.271	2020	Corresponde a la Corporación Nacional Forestal pronunciarse sobre la aptitud preferentemente forestal de los predios.
10.283	2020	La actualización a coordenadas UTM de los límites de la reserva nacional pampa del Tamarugal no vulneraría el principio de no regresión ambiental
21.575	2019	Corresponde al Comité de Gestión de la Reserva de la Biosfera que indica, determinar sus procedimientos de funcionamiento interno.
25.713	2019	Límites de humedal incluido en la lista de humedales de importancia internacional de la Convención Ramsar pueden modificarse a través de una actualización de la ficha informativa depositada en la forma que indica, constituyendo un área colocada bajo protección oficial

Función Jurídica: Dictámenes relevantes en materia ambiental (2016-2021)

3.553	2019	No se advierte discordancia entre las instrucciones impartidas por el SEA, en relación con la aplicación de la letra p) del art. 10 de la ley N° 19.300, y el criterio contenido en el dictamen N° 4.000, de 2016
19.193	2019	La declaración de vertiente como fuente curativa que no contempla una zona de protección no se enmarca en las hipótesis de la letra d) del art. 11 de la ley N° 19.300
276	2019	Ordenanza sobre protección de humedales de la Mun. de Valdivia deberá ser revisada por dicha entidad edilicia conforme a los criterios señalados
6.672	2019	La SUBPESCA debe dar cumplimiento al art. 13° del Reglamento Ambiental para la Acuicultura.
17.795	2019	No procede el desarrollo de actividades pesqueras extractivas en aguas pertenecientes a parques nacionales como consecuencia de la extensión del área de operaciones de pescadores artesanales a la región contigua.
29.615	2018	No se advierten irregularidades en la emisión ni en la aprobación del informe “Manejo de áreas con presencia del huemul”, elaborado en el marco de las exigencias previstas en la RCA
17.246	2018	Cursa con alcance el decreto N° 11, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que Crea Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Seno Almirantazgo.

Función Jurídica: Dictámenes relevantes en materia ambiental (2016-2021)

13.565	2018	Cursa con alcance el decreto N° 10, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que Crea Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Rapa Nui.
14.199	2018	Cursa con alcance el Decreto N° 14, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente.
17.352	2018	Decisión de CONAF de donar al Ministerio de Bienes Nacionales los terrenos de la reserva nacional Río Clarillo para recategorizarla como parque nacional se ajusta a derecho.
32.324	2018	Reconsidera observaciones y medidas que indica, formuladas en la INVE N° 111, de 2016, sobre un eventual incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado de Chile para proteger el Sitio de Valparaíso, Patrimonio Histórico de la Humanidad.
5.326	2018	CONAF cuenta con atribuciones para cobrar las tarifas que indica por ingreso de visitantes al Parque Nacional Torres del Paine.
29.472	2018	Cobro de CONAF se ajusta a derecho, ya que turistas ingresan al perímetro del Parque Nacional que indica para poder desembarcar.
8.386	2018	Cursa con alcances la resolución N° 18, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, sobre “Cooperación para la conservación y el manejo de áreas protegidas terrestres y marinas”.

Función Jurídica: Dictámenes relevantes en materia ambiental (2016-2021)

1.248	2018	Regulación atingente a la zona de protección por cauces naturales y valor paisajístico, prevista en el PRI de Valparaíso, satélite borde costero sur, no resulta aplicable a los esteros que se menciona, los cuales se rigen por la normativa que se singulariza.
13.901	2017	Las áreas de protección de recursos de valor natural reconocidas en los IPT constituyen áreas colocadas bajo protección oficial para efectos del artículo 10, letra p), de la ley N° 19.300. Tales instrumentos no pueden definir áreas de protección de recursos de valor natural.
17.865	2017	Proyecto "Construcción 2° Puente de Acceso Sector Isla Teja" debe ser sometido al sistema de evaluación de impacto ambiental.
2.167	2017	Atiende presentación relativa a las medidas de conservación, protección y fomento turístico, desarrolladas por la Municipalidad de Llanquihue en los humedales ubicados en esa comuna.
44.086	2017	La solicitud de espacio costero marino de pueblos originarios se sobrepone totalmente al sector requerido en concesión marítima, por lo que se suspende la tramitación de esta última
39.796	2017	Comunidad indígena que indica, constituida según la ley N° 19.253, puede ser sujeto de concesión del Parque Nacional Rapa Nui.

Función Jurídica: Dictámenes relevantes en materia ambiental (2016-2021)

42.209	2017	Corresponde al Consejo de Monumentos Nacionales determinar si la intervención propuesta guarda relación con el estilo arquitectónico general de la zona típica.
4.000	2016	Las áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural definidas o reconocidas en los instrumentos de planificación territorial constituyen áreas colocadas bajo protección oficial y, por tanto, las normas que las establecen son normas de carácter ambiental.
9.319	2016	Acerca del alcance del dictamen N° 4.000, de 2016, en las materias que se indican.
48.164	2016	Humedales declarados sitios prioritarios para la conservación por la autoridad ambiental, constituyen áreas colocadas bajo protección oficial, para efectos del art, 10, letra p), de la ley N° 19.300.
59.686	2016	La sola inclusión de un bien en la “lista del patrimonio mundial” no le confiere el carácter de área colocada bajo protección oficial para efectos del artículo 10, letra p), de la ley N° 19.300.
83.278	2016	Pueden desarrollarse actividades de acuicultura en una reserva nacional o forestal, en la medida que ello resulte compatible con los objetivos ambientales en cuya virtud dichas zonas se encuentran bajo protección oficial.
78.615	2016	La Municipalidad de Isla de Pascua deberá regularizar la ejecución del proyecto que indica, obteniendo las autorizaciones de los organismos competentes.

Función Jurídica: Dictámenes relevantes en materia ambiental (2016-2021)

34.285	2016	Resulta procedente el uso compatible de un mismo espacio del borde costero para distintos fines, en las condiciones que indica.
2.067	2016	La autorización de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos en área de manejo que señala, corresponde a un acto trámite que no es susceptible de consulta indígena.
90.545	2016	Sobre denuncia relativa a actuación de organismos públicos que indica respecto a intervención de humedal de la comuna de Valdivia. No resulta objetable la actuación de las reparticiones involucradas en los hechos descritos, atendido que el humedal en el que se habrían desarrollado labores de relleno no se encuentra identificado como sitio prioritario de conservación o sitio Ramsar, y, por ende, no está protegido.

Dictamen N° E44.423 de 2020:



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- La realización de actividades pesqueras extractivas dentro del Parque Marino Islas Diego Ramírez y Paso Drake se opone a la protección y conservación buscadas por la LGPA y no corresponde la ejecución de actividades pesqueras extractivas industriales en toda la superficie abarcada por el decreto N° 9 de 2018, según licencias, autorizaciones y permisos en cuestión otorgados con anterioridad a este.



Dictamen N° E39.766 de 2020:



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Ante consulta de la SMA, sobre si un proyecto ubicado en un área que el PRMS ha definido como “área de preservación ecológica” debe entenderse emplazado en un “área colocada bajo protección oficial” [art. 10, letra p), de la ley N° 19.300] para efectos de su ingreso al SEIA.
- La CGR ha dictaminado que las Áreas de preservación ecológica definidas en instrumentos de planificación territorial deben ser consideradas como áreas colocadas bajo protección oficial.



Dictamen N° E31.873 de 2020:



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- La declaración de zona de emergencia sanitaria decretada por el Pdte. (art. 36 del Código Sanitario), no autoriza, por sí sola, a la distribución de agua mediante camiones aljibe en una cantidad inferior a 100 litros, para el consumo diario por persona (art. 13 del D.S. N° 41, de 2016).



Dictamen N° 6.271, de 2020:



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Resulta incompatible autorizar un plan de manejo de corta de bosque nativo para recuperación de terrenos con fines agrícolas, por cuanto dicho permiso no cumpliría con el objeto de proteger, recuperar y mejorar el bosque nativo para asegurar la sustentabilidad forestal y la política ambiental.
- La CONAF deberá adoptar las medidas que correspondan para dar cumplimiento a lo concluido en el presente pronunciamiento.



Oficio de Representación N° 44.528, de 2017:



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

N° 44.528 Fecha: 26-XII-2017

Esta Contraloría General ha debido abstenerse de dar curso al decreto de la suma, mediante el cual se aprueba el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, por cuanto no se ajusta a derecho.

Pues bien, los niveles de emisión consignados en el inventario de emisiones establecido en el artículo 2°, Tabla 2, en lo que se refiere a las fuentes puntuales, son superiores a los que constan en el informe técnico contenido en el respectivo expediente electrónico, habiendo sido modificados mediante una estimación efectuada por la secretaría de Estado, suponiendo el escenario con mayor impacto ambiental -máximas emisiones autorizadas y máximas capacidades operacionales de las plantas-.

A consecuencia de lo anterior, las medidas dispuestas para las aludidas fuentes puntuales, diseñadas sobre la base de esos niveles que son mayores a la real contribución de emisiones por parte de ellas, no se traducen en una efectiva reducción de los contaminantes de que se trata, por lo que el presente instrumento de gestión ambiental no cumple con la finalidad que la normativa le asigna.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Fiscalizaciones realizadas en el período 2016-2020

Desarrollo de Auditorías Coordinadas

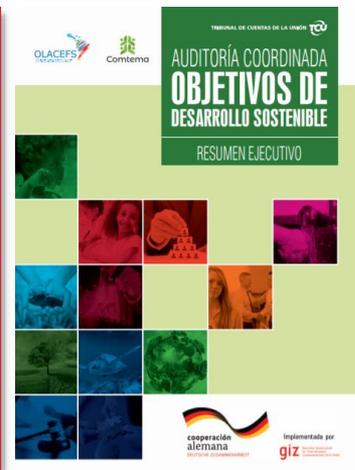
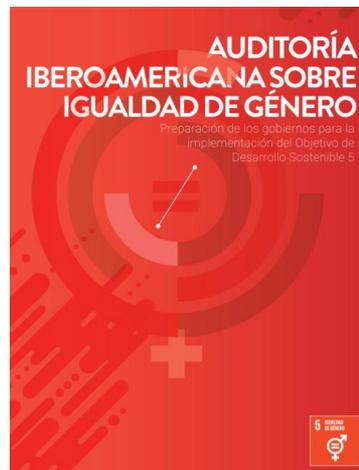
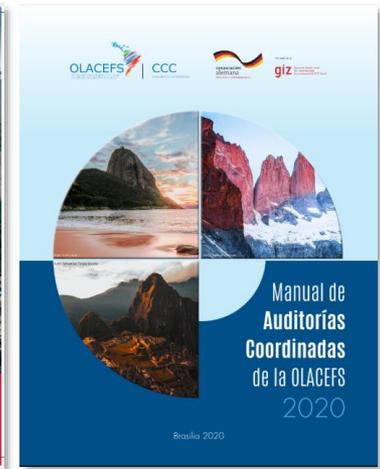
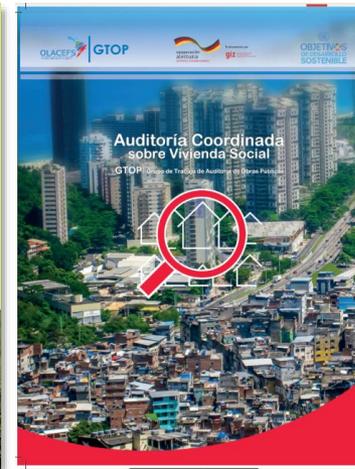
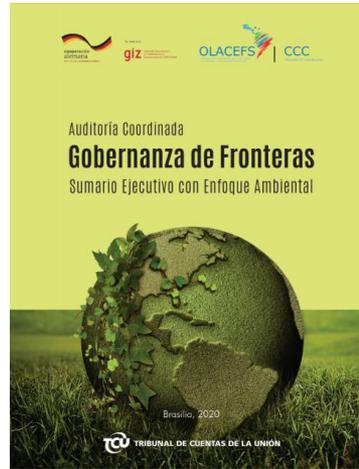


POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TALLER DE CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS

AUDITORÍA COORDINADA PASIVOS AMBIENTALES MINEROS

DE ABRIL
27 AL 30
2021



Uso de tecnología en la fiscalización ambiental



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

¿Qué
datos
tiene?

Lotes informados por Servicio
de Impuestos Internos e
imágenes satelitales

¿Qué
técnicas
utiliza?

Aplicación de algoritmo de
detección de techumbres y
superposición con lotes



Fiscalizaciones en materia ambiental (2016-2020)



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

34

Fiscalizaciones

- 3** Patrimonio cultural
- 3** Acuicultura
- 3** Silvoagropecuario
- 3** Energético
- 10** Implementación Planes/Medidas PDA y Adaptación al Cambio Climático
- 2** Implementación Objetivos ODS
- 2** Normas de calidad del aire
- 3** Áreas protegidas
- 5** Otras materias

	Fiscalización	Entidad	Materia
1	498/2016	SEREMI M.A. Los Lagos	Implementación de los planes de cierre de vertederos de las provincias de Llanquihue y Osorno
2	716/2016	DIRECTEMAR	Irregularidades en la disposición final de la mortalidad de salmónidos.
3	838/2016	DV Atacama	Vulneración del Patrimonio Cultural de comunidades indígenas
4	894/2016	SEREMI M.A. Araucanía	Implementación del PDA de las comunas de Temuco y Padre Las Casas
5	906/2016	SEREMI M.A. Antofagasta	Contaminación por metales pesados
6	967/2016	SMA	Fiscalización de la SMA a Centrales Termoeléctricas
7	154/2017	ENAP	Implementación de las medidas de saneamiento ambiental de fosas con presencia de hidrocarburos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena
8	228/2017	SAG y SEREMI Salud RM	Control ejercido sobre la crianza, faenamiento, importación y comercialización nacional de carne de pollo para el consumo humano, para asegurar su inocuidad y prevenir eventuales efectos nocivos en salud de las personas.
9	333/2017	Subs. M.A.	Implementación del Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad.

10	537/2017	SEREMI M.A. Aysén	Implementación del PDA de la ciudad de Coyhaique y zona circundante.
11	622/2017	Subs. M.A.	Denuncia sobre carencia de un Plan de Descontaminación para la ciudad de Calama y su área circundante, declarada zona saturada por material particulado respirable MP10.
12	648/2017	SMA	Aprobación y control de programa de cumplimiento presentado respecto del proyecto inmobiliario de Hacienda Batuco y la recepción definitiva de las obras.
13	784/2017	CMN	Supervigilancia, control, manejo y conservación de los monumentos nacionales que se encuentran inscritos en la lista del Patrimonio Mundial, a excepción del sitio barrio histórico de la ciudad de Valparaíso.
14	824/2017	MINREL	Acciones de preparación del Gobierno de Chile para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS.
15	825/2017	MINAGRI y M.M.A.	Acciones para implementar la meta 2.4 del ODS, referida a sistemas sostenibles de producción de alimentos y prácticas agrícolas resilientes.
16	850/2017	CONAF	Supervigilancia, custodia, administración y control de las áreas protegidas, específicamente parques y reservas nacionales, monumentos naturales terrestres y santuarios de la naturaleza
17	137/2018	Subs. M.A.	Implementación de las medidas contenidas en la norma secundaria de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Maipo.
18	1091/2017	ONEMI	Implementación del plan estratégico nacional para la gestión del riesgo de desastres 2015-2018.

19	241/2018	SMA	Procesos de aprobación y control de los programas de cumplimiento en el marco de procedimientos sancionatorios
20	284/2018	SEREMI Salud Los Lagos	Procesos de control sanitarios asociados a la producción y comercialización de productos hidrobiológicos.
21	416/2018	MINSAL	Implementación de medidas contenidas en el plan de adaptación al cambio climático sector salud.
22	529/2018	SEREMI M.A. Coquimbo	Implementación de PDA de Andacollo y sectores aledaños
23	744/2018	CONAF	Autorización y fiscalización de autorización sobre intervención excepcional en bosque nativo, art. 19 de la ley N°20.2083
24	825/2018	SERNAPESCA	Supervigilancia, administración y control de áreas protegidas marinas
25	990/2018	SEREMI M.A. Antofagasta	Implementación de PDA de Tocopilla y zona circundante
26	1122/2018	M.M.A.	Implementación de ley N°20.590 y reglamento sobre programa de intervención en zonas con presencia de polimentales en Arica.
27	9/2018	Subs. M.A.	Investigación de la falta de declaración de zona saturada por MP10 en las comunas de Catemu y zona de latencia por Dióxido de Azufre.
28	6/2019	Subs. M.A.	Investigar hechos denunciados sobre legalidad de contratación de estudio "Evaluación de medidas costo efectivas para revisar y reformular el plan de Ventanas"
29	240/2019	Subs. Energía	Procesos para fomentar y promover la inserción de energías renovables no convencionales en la matriz energética.



30	335/2019	SERNAPESCA	Procesos de control y fiscalización de la actividad de acuicultura de salmónidos.
31	368/2019	SNPC	Procesos de administración, control, resguardo y conservación del patrimonio cultural en museos regionales.
32	734/2019	Subs. Salud Pública	Proceso de autorización y fiscalización del manejo de residuos peligrosos.
33	1048/2019	MINAG	Implementación del plan de adaptación al cambio climático del sector silvoagropecuario.
34	280/2020	SMA	Proceso de tramitación de denuncias.



Cumplimiento de las funciones de los organismos públicos competentes, respecto a la contaminación por metales pesados en la ciudad de Antofagasta, en el marco de la protección de la salud de la población y el medioambiente.

- Desde la entrada en vigencia del **Plan de Sustentabilidad Ambiental** en el año 2015, han transcurrido más de 20 meses sin que se haya realizado el estudio de polimetales y perfil epidemiológico correspondiente.
- La SMA no ha efectuado la fiscalización de las normas de calidad ambiental de material particulado MP10 y MP2.5.

Contaminación de arsénico y plomo: Un conflicto que crece en Antofagasta



área de muestreo

Identificación en google earth de estudio publicado en PeerJ por Tapia et al. 2018.

Leyenda

-  Antofagasta
-  Muestreo



crónica JUEVES 05 MARZO 1978 - TERCERA

Son sometidos a exámenes en Clínica Alemana

Niños intoxicados por plomo fueron trasladados a Santiago

Los hermanos Muñoz Letra padecen los efectos de la contaminación del mineral en Antofagasta y pese a que no sobreviven riesgos en su salud, los especialistas evalúan su estado.

Una noticia que revolea un panorama que parece un Antofagasta hecho un traslado a Santiago es la de tres niños que padecen una intoxicación por plomo en la Clínica Alemana y, según, un doctor, un doctor el diagnóstico que ha estado en su diagnóstico el estado.

De los de los hermanos Ignacio y Daniel Muñoz Letra, de ocho y diez años, respectivamente, quienes fueron trasladados a la capital por su madre, Estrella Letra. Todo su traslado en los resultados de los análisis practicados en la institución, según se ve por ella que antes que trasladar a la capital, ignoramos el diagnóstico de plomo por decisión de sus padres y Daniel, el diagnóstico.

El pediatra Carlos Jarama, de la Clínica Alemana, explicó a La Tercera que el plomo presente, entre otros síntomas, hipertensión, anemia, agranulocitosis y otros de los síntomas.

Ante la grave contaminación que el grupo de niños de Antofagasta, además de la intoxicación por plomo de dicha ciudad, se menciona en la publicación, principalmente en los niños, la Corporación Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), encabezada por Rodrigo Egido, inició la elaboración de la memoria de trabajo por parte de plomo en el diagnóstico y también la presencia de este contaminante en un solo al interior del país.

Egido, en una declaración pública, manifestó que por ahora, una serie de antecedentes que se han por

Antes de la intoxicación por plomo de los hermanos Muñoz Letra, se menciona en la publicación, principalmente en los niños, la Corporación Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), encabezada por Rodrigo Egido, inició la elaboración de la memoria de trabajo por parte de plomo en el diagnóstico y también la presencia de este contaminante en un solo al interior del país.

Egido, en una declaración pública, manifestó que por ahora, una serie de antecedentes que se han por

786 x 1034



INVE N° 622, de 2017 a Subs. M.M.A.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Investigar los hechos denunciados respecto a la carencia de un plan de descontaminación atmosférica para la ciudad de Calama y su área circundante, declarada zona saturada por material particulado respirable, MP10, en 2009.

- Se constató que no se ha dictado el Plan de Descontaminación Atmosférica, PDA, para la ciudad de Calama y su área circundante, con la finalidad de establecer las medidas y acciones tendientes a recuperar la calidad del aire de dicha ciudad.
- Se verificó que durante el periodo 2013 - 2017 la evaluación de la norma de calidad de aire para material particulado respirable, MP10, en la ciudad de Calama, no fue priorizada por parte del M.M.A., debido a lo cual la SMA no consideró su seguimiento.

Seguimiento de 28 de noviembre de 2019 a INVE N° 622, de 2017

- En cuanto al procedimiento para dar seguimiento a la tramitación de los PDA, de los documentos aportados por la la Subs. se advierte que se diseñó el SICEM (Sistema de modelos de gestión de seguimiento de planes de descontaminación y compensación de emisiones atmosféricas), que no se encuentra operativo, y está a la espera de modificaciones, según lo informado por la Jefa de Oficina de Auditoría Interna, mediante correo electrónico del 28 de marzo de 2019.
- En consecuencia, sin perjuicio de las gestiones realizadas por la Subs. M.M.A. tendientes a elaborar un PDA para la ciudad de Calama y, su área circundante, el sistema SICEM informado no se encuentra operativo, y en consideración a que los plazos señalados por el servicio para la implementación del mencionado sistema se encuentran superados, no es factible dar por salvada la observación.

IF N° 1.122, de 2018 a M.M.A.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Implementación de ley N°20.590 y reglamento sobre programa de intervención en zonas con presencia de polimetales en Arica.

- El M.M.A no ha emitido un decreto que determine la o las Zonas con Presencia de Polimetales.
- Transcurridos más de 6 años desde la vigencia de la ley N° 20.590 las Subs. M.M.A. y V.U. no han dictado la resolución conjunta que señale las zonas y las actividades específicas que se llevarán a cabo para la relocalización de familias, reparación de viviendas y ejecución de proyectos de barrio que apunten a la remediación de las zonas con presencia de polimetales.
- Se observa que antes del año 2016 los estudios de riesgo ambiental fueron anuales y después del año 2016 hasta diciembre de 2018, no se ha efectuado ningún estudio destinado a evaluar el riesgo ambiental con motivo de la presencia de polimetales en Arica, lo que no se aviene con la periodicidad prescrita en las normas vigentes, que exige que sean semestrales (art. 16 y 17 ley N° 20.590 y 53 de su reglamento).

Seguimiento de 28 de mayo de 2021 a IF N° 1.122, de 2018

- Se dictó el decreto exento N° 42 de 2019, del M.M.A. que en su parte dispositiva no define nuevas zonas de riesgo, ni define nuevos perímetros de intervención, sin que se pueda deducir de la misma, que en cada zona afectada no existe riesgo para la salud de la población (art. 55 del reglamento).
- Considerando que las acciones de intervención a la fecha de su última respuesta no habían finalizado, encontrándose la zona afectada por polimetales habitada por personas, constatándose a su respecto la ausencia de la resolución que ponga término al proceso de seguimiento semestral referido al riesgo para la salud de esa población (art. 55 del reglamento), la Entidad deberá arbitrar mecanismos de control con el fin de asegurar que se realizará semestralmente el procedimiento de Evaluación de Riesgo en las zonas con presencia de polimetales, luego de que se hayan ejecutado las acciones de intervención y proceder conforme a la normativa aplicable.

Relatores de la ONU emplazan a los gobiernos de Chile y Suecia a dar una solución definitiva a los desechos tóxicos en Arica

por Emilia Aparicio | 3 junio, 2021



INVE N° 9, de 2018 a Subs. M.A.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Investigación de la falta de declaración de zona saturada por MP10 en las comunas de Catemu y zona de latencia por Dióxido de Azufre.

- Se constató que la Subs. M.A. no adoptó con la debida diligencia las medidas para iniciar los procedimientos administrativos y declarar, oportunamente, como zona saturada o latente, a las comunas de Quillota, Catemu, La Calera, La Cruz y Llay-Llay.
- Pese a que desde el año 2009, existía información sobre el monitoreo de concentraciones de calidad del aire de material particulado respirable MP10 que daban cuenta de que la norma primaria para dicho contaminante se encontraría en estado de saturación y/o latencia.
- Se constató que la SMA, a abril de 2018 y no obstante haber sido requerida por el M.M.A. no había emitido los informes de evaluación del cumplimiento de las normas de calidad del aire de MP10 y de SO₂.



Se declarará Catemu como zona “latente” de Dióxido de Azufre por cifras de una estación de monitoreo

Publicado el 01/06/2021 Por EO

Descargar artículo en formato PDF



Ministerio de Medio Ambiente ingresó dicha declaratoria de zona latente de SO_2 a la Contraloría y Fundición Chagres de Anglo American explicó que ya tiene un modelo predictivo para detener operaciones si las condiciones meteorológicas son de riesgo

REGIÓN.- Ayer lunes 31 de mayo, el Ministerio del Medio Ambiente ingresó a la Contraloría General de la República la declaratoria de zona latente por Dióxido de Azufre (SO_2) diario y anual para la comuna de Catemu. Ello hará que esta nueva condición se sume al anteproyecto del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para toda la Provincia de Quillota y las comunas de Catemu, Panquehue y LlayLlay, de la Provincia de San Felipe. Para que se haga oficial, sólo queda el trámite de la toma de razón del organismo contralor.

IF N° 335, de 2019 a SERNAPESCA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Procesos de control y fiscalización de la actividad de acuicultura de salmónidos.

- SUBPESCA no acreditó la realización de una evaluación formal y completa, con objeto de modificar los decretos que declaran áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura, que se localizan dentro del perímetro de un parque nacional.
- Se comprobó la ausencia de criterios objetivos y uniformes para asegurar que los proyectos acuícolas localizados en o próximos a áreas protegidas se evalúen de conformidad con la normativa correspondiente.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Informe final

SERNAPESCA: Se comprobó falta de control respecto de actividades de acuicultura. Tampoco se acreditaron evaluaciones para modificar decretos sobre áreas apropiadas para la acuicultura dentro de un parque nacional.

@Contraloriac

IF N° 368, de 2019 a SNPC



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Procesos de administración, control, resguardo, tenencia y conservación de las colecciones patrimoniales de los museos regionales y especializados, por parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

- Se advirtió la ausencia injustificada de tres objetos pertenecientes a la colección del Museo de la Educación Gabriela Mistral y de cinco piezas de la colección del Museo Arqueológico de La Serena, los cuales forman parte del patrimonio cultural de la Nación y poseen además la condición de monumentos nacionales, en conformidad a la ley N° 17.288.
- Falta de control respecto de los trabajos de mantención y reparación que se realizan en los museos regionales, por parte de la Subdirección Nacional de Museos, la que no mantiene un registro de los proyectos de inversión realizados en los años 2017 y 2018.

IF N° 1.048 , de 2019 a MINAG



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Auditoría a la implementación del Plan de Adaptación al Cambio Climático del Sector Silvoagropecuario, por parte del M.M.A. y otros organismos relacionados.

- Se verificó que la Subs. de Agricultura, a través del Comité Técnico Intraministerial de Cambio Climático, no efectuó una verificación de la información técnica y financiera reportada por los Servicios del MINAG, con respecto al avance en las medidas del Plan de Adaptación al Cambio Climático del Sector Silvoagropecuario, PACC-SAP.
- Sobre el proceso de monitoreo y evaluación de la implementación del PACCSAP, efectuado por la Subs. M.A., se evidenció que no se ha dado cumplimiento a esos procedimientos, careciendo de una definición de indicadores específicos para la estimación de la eficacia y eficiencia en la implementación del plan y la evaluación de la reducción de vulnerabilidad producto de sus medidas. Tampoco solicitó al MINAGRI las correcciones o cambios necesarios, ante incumplimientos o debilidades.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

INFORME FINAL N° 280/2020

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

Objetivo



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Examinar los procesos y funciones institucionales desarrollados por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), en relación con la atención y gestión de denuncias entre el 1 de enero de 2016 y 31 de mayo de 2019.
- Constatar que la SMA atiende en forma oportuna, eficiente y eficaz las denuncias presentadas por particulares y por otros organismos.
- Examen de cuentas a los pagos realizados a la empresa Ingeniería Informática Kibernum S.A. en relación con el desarrollo del Sistema de Gestión de Denuncias de la SMA (SIDEN) y otras plataformas internas.

Universo y Muestra



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Materia auditada	Universo	Muestra
Denuncias ingresadas en SIDEN entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de mayo de 2019	5.683	121
Partidas Claves: Denuncias que corresponden a reclamos presentados en CGR por demora en respuesta y tramitación por parte de la SMA, y de ellos, 3 solicitados por el Segundo Tribunal Ambiental		61
Partidas adicionales: Denuncias ante la CGR por demora en la respuesta de la SMA, con fecha anterior al 1 de enero de 2014 o posterior al 31 de mayo de 2019		15
TOTAL	5.683	197

Examen de cuentas	Universo	Monto (\$)
Pagos realizados a Ingeniería Informática Kibernum S.A.	45 Folios	\$294.478.109

Principales Hallazgos



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Falta de atención de denuncias formuladas a la SMA

1.1 Falta de gestión

- Respecto a las denuncias ingresadas al SIDEN entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de mayo de 2019, se identificó que un 44,22% no tuvieron asociada alguna gestión que establece el art. 47 de la LOSMA, esto es: Solicitud de Actividad de Fiscalización Ambiental (SAFA), procedimiento sancionatorio o su archivo por falta de mérito. (pág. 32)

Tabla N° 1: Denuncias sin constancia de gestión de la SMA: sin actividad de fiscalización, sin proceso sancionatorio, y sin archivo por falta de mérito, por año.

AÑO DE INGRESO DENUNCIA	CANTIDAD DENUNCIAS INGRESADAS	CANTIDAD DENUNCIAS SIN FISCALIZACIÓN, SANCIONATORIO Y ARCHIVO	PORCENTAJE ANUAL DE DENUNCIAS SIN FISCALIZACIÓN, SANCIONATORIO Y ARCHIVO
2016	1576	654	41%
2017	1521	607	40%
2018	1777	839	47%
2019	797	408	51%
TOTAL	5.671	2.508	44,22%

Fuente: Equipo de Auditoría, sobre la base de datos del SIDEN proporcionada por la SMA, de denuncias ingresadas entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de mayo de 2019.



1.2 Falta de acreditación de actividades de fiscalización

- Se identificaron 134 denuncias que, contando con una Solicitud de Actividad de Fiscalización Ambiental (SAFA) asociada, no existe evidencia de la creación de su expediente de fiscalización en SIDEN, y por tanto, de que se hayan efectuado las actividades de fiscalización dispuestas.

Tabla N° 2: Denuncias con SAFA creado, sin un expediente de fiscalización asociado, por año.

AÑO DE INGRESO DENUNCIA	CANTIDAD DENUNCIAS
2016	29
2017	17
2018	39
2019	49
TOTAL	134

Fuente: según los antecedentes proporcionados sobre las denuncias ingresadas al Sistema de Gestión de Denuncias SIDEN, entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de mayo de 2019



1.3 Falta de respuesta al denunciante

- Se constató la existencia de 17 denuncias en las que no se evidenció la respuesta al denunciante sobre los resultados de su presentación:
 - ❖ En 12 no existe registro de acción alguna por parte de la SMA.
 - ❖ En las 5 restantes, la única actividad es el envío desde el nivel central de la SMA a sus oficinas regionales.
- Se advirtió que las oficinas regionales del General Libertador Bernardo O'Higgins y de Valparaíso de la SMA, cuentan con un número indeterminado de denuncias ingresadas en los años 2013 a 2016 que no fueron respondidas ni atendidas en su oportunidad.



2. Sobre las actividades de fiscalización de denuncias (pág. 42)

- Se determinó la existencia de 617 denuncias catalogadas con un subestado asociado a una Solicitud de Actividad de Fiscalización Ambiental (SAFA), en las que no consta que se haya ejecutado una actividad de fiscalización, ya que por su antigüedad, el subestado debiera encontrarse actualizado.

Tabla 4: Denuncias con subestado asociado a SAFA

AÑO DE INGRESO DE LA DENUNCIA	Nº DENUNCIAS INGRESADAS	Nº DENUNCIAS CON SUBESTADO EN SAFA	PORCENTAJE
2016	1576	69	4%
2017	1521	172	11%
2018	1777	194	11%
2019	797	182	23%
TOTAL	5671	617	11%

Fuente: Elaboración propia, a partir de base de datos proporcionada sobre denuncias ingresadas al Sistema de Gestión de Denuncias SIDEN, entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de mayo de 2019, y revisión de antecedentes incorporados en plataformas SIDEN, SISFA y SNIFA.



3. Sobre la existencia de eventuales conflictos de interés y omisión del deber de abstención que se indica (pág. 68)

- Se detectó que un analista de sistemas de la SMA y Líder de Equipo de Desarrollo ha participado en la elaboración de requerimientos de personal externo, selección y contratación de servicios de horas hombre para el desarrollo y mantención de sistemas informáticos, entre otras, a la empresa Kibernum S.A., en la que prestó servicios entre septiembre de 2017 a enero de 2018.
- Además, le ha correspondido efectuar validaciones de los productos de la empresa y controlar el trabajo de sus profesionales, sin que hubiere manifestado a su superior directo la concurrencia de una causal de abstención.
- Se advierte que sus jefaturas estaban en conocimiento de que el funcionario provenía de la empresa, y con la cual mantenía una relación de servicio dentro de los dos años anteriores a su incorporación a la SMA, no adoptaron medidas para evitar eventuales conflictos de interés y para el cumplimiento del deber de abstención.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORIA.CL

